

VISTOS: Estos antecedentes; el Decreto Alcaldicio N° 1.347, de fecha 02 de Septiembre de 2010, que contiene el Programa de Actividad Municipal "Celebración del Bicentenario", para la realización de actividades de conmemoración de los 200 años de la independencia de Chile; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese el cierre de Avenida Los Héroes, desde la Avenida Manuel Rodríguez hasta calle La Marina, el día 14 de Septiembre de 2010, en horario de 15:00 a 18:00 horas, para la realización de la actividad de Desfile del las Glorias del Ejército.

2) Autorícese la maratón "Corrida Fiestas Patrias", el día 17 de Septiembre de 2010, en horario de 10:00 a 12:00 horas, por el siguiente recorrido con ocupación de media calzada de las siguientes calles: Cierre de la calzada poniente del Paso Sobrenivel sector Shaub - 8 Oriente - Avenida Manuel Rodríguez - Bio Bio - calle 101, para finalizar en la cancha del Club Deportivo Independiente.

3) Autorícese la actividad deportiva "Cicletada Familiar", el día 19 de Septiembre de 2010, en horario de 11:00 a 12:00 horas, por el siguiente recorrido con ocupación de media calzada de las siguientes calles: Parque Los Castaños - Avenida Manuel Rodríguez - Bio Bio - calle 101, para finalizar en la cancha del Club Deportivo Independiente.

4) Autorízase el Estacionamiento de las Ramadas de Chiguayante en cancha "Emporio Alemán", en el frente de la Cancha del Club Independiente los días 16, 17, 18, 19 y 20 de Septiembre de 2010, el que será administrado por la Tercera Compañía del Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.

5) Prohíbese el estacionamiento de vehículos en el costado oriente de calle 101 entre las intersecciones de calles Bío Bio y Progreso; y calle Progreso entre las intersecciones de calles 101 y Pasaje 7, los días 16, 17, 18, 19 y 20 de Septiembre de 2010.

6) Los organizadores, deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar poner en peligro la participación de las delegaciones participantes.

7) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista un correcto cierre de calles y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
HECTOR GRANDON LAGUNAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
CRISTOBAL MORENO CHAVEZ  
ALCALDE (S)

CMCH/HGL/hgl  
DISTRIBUCION:

- ◆ Alcaldía
- ◆ Dirección Jurídica
- ◆ Dirección de Control
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Dirección de Tránsito y TT.PP.
- ◆ Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante
- ◆ Bomberos de Chiguaynte.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA 12:20  
FIRMA: 09/09/10